

# LA GACETA

Diario Oficial de la República de Honduras

SERIE 688

TEGUCIGALPA SÁBADO 17 DE NOVIEMBRE DE 1928

NÚM. 6.876

## CONTENIDO

### PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES  
Acuerdos del 20 al 27 de abril de 1923

OFICINA DE CENTRALIZACIÓN DE CUENTAS.—  
Estado de los Ingresos y Egresos habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el mes de febrero de 1923—Estado que demuestra el producto neto de las Rentas Presupuestas, los Gastos del Servicio Público y otros Ingresos y Egresos fuera de Presupuesto, habidos durante el mes de febrero de 1923—Balance de Prueba, Sumas y Saldos de las operaciones practicadas en la Oficina General de Centralización de Cuentas y Estadística Comercial, durante el mes de febrero de 1923.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
Cuadro demostrativo de los Ingresos y Egresos en efectivo, habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el mes de mayo del año económico de 1922 a 1923

AVISOS.

### PODER EJECUTIVO

#### RELACIONES EXTERIORES

Tegucigalpa, 20 de abril de 1923  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 100 00) cien pesos plata, que la Aduana de Amapala entregará al Comandante de dicho puerto, valor que invertirá en pagar a los propietarios de los vaporcitos La Gaviota y La Sibila los viajes que hicieron de La Unión a Amapala y de este puerto a San Lorenzo, conduciendo al señor Licenciado don Coronado García, Encargado de Negocios de Honduras en El Salvador. El gasto se imputará a la Partida 4ª, Capítulo V, Departamento de Relaciones Exteriores de la Ley de Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

*Alberto Uclés.*

Tegucigalpa, 23 de abril de 1923.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

1ª—Autorizar la erogación de (\$ 1.020.00) mil veinte pesos oro americano, que por la oficina de Hacienda que el señor Ministro del Ramo designe, se pagarán a la Tela Railroad Company, por valor de la conducción del puerto de Tela a Nueva

Orleans, E. U. A. en un vapor de su propiedad, de los miembros de la Delegación de Honduras a la Conferencia Centroamericana de Washington y de sus familias. El gasto se imputará a la Partida 7ª, Capítulo V, Departamento de Relaciones Exteriores de la Ley de Presupuesto vigente.

29—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, de conformidad con el artículo 14, N.º 6, de la Ley de dicho Tribunal, razone esta orden bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo; y

39—Que con el presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

*Alberto Uclés.*

Tegucigalpa 25 de abril de 1923.

Siendo necesario un nuevo Consulado de la República en Suiza, el Presidente

ACUERDA:

19—Establecer una oficina consular en Zurich, con jurisdicción en dicho cantón y en los de Basel, Aargau, Lucern, Uri, Schwyz, Unterwalden, Zug, Glarus, St. Gallen, Appenzell, Thurgau, Schaffhausen y Graubünden.

29—Nombrar para desempeñarlo como Cónsul *ad-honorem* de Honduras al señor don Carlos Alberto Ehrler. La Secretaría de Relaciones Exteriores le extenderá la Patente respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

*Alberto Uclés.*

Tegucigalpa, 26 de abril de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

19—Autorizar la erogación de... (\$ 538.50) quinientos treinta y tres pesos cincuenta centavos plata, que por la oficina de Hacienda que el señor Ministro del Ramo designe, se pagarán a los señores J. Rössner & Co., por valor de varios artículos que, según facturas números 1.178 y 1.187, han suministrado a la Casa Presidencial. El gasto se imputará a la Partida 7ª, Capítulo V, Departamento de Relaciones Exteriores, de la Ley de Presupuesto vigente.

29—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, de conformidad con el artículo 14, N.º 6, de la Ley de dicho Tribunal, razone esta orden bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo; y

39—Que con el presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

*Alberto Uclés.*

Tegucigalpa, 26 de abril de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

19—Autorizar la erogación de (\$ 400.00) cuatrocientos pesos plata, que la Aduana de Amapala entregará al Comandante de dicho puerto, valor que invertirá así: \$ 50.00 en pagar al propietario del vaporcito «Amapala», \$ 150.00 al propietario del vaporcito «La Sibila» y \$ 200.00 al propietario del vaporcito «Pacífico», por haber conducido dichas gasolinas a varios diplomáticos. El gasto se imputará a la Partida 7ª, Capítulo V, Departamento de Relaciones Exteriores, de la Ley de Presupuesto vigente.

29—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, de conformidad con el artículo 14, N.º 6, de la Ley de dicho Tribunal, razone esta orden bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo; y

39—Que con el presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

*Alberto Uclés.*

Tegucigalpa, 27 de abril de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

19—Autorizar la erogación de (\$ 25 00) veinticinco pesos plata, que por la oficina de Hacienda que el señor Ministro del Ramo designe, se pagarán al señor Alejandro Flores C., Presidente del Comité de Festejos de la fiesta titular del puerto de Amapala, valor con que contribuye el Ministerio de Relaciones Exteriores para la celebración de aquella fiesta. El gasto se imputará a la Partida 7ª, Capítulo V, Departamento de Relaciones Exteriores, de la Ley de Presupuesto vigente.

29—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, de conformidad con el artículo 14, N.º 6, de la Ley de dicho Tribunal, razone esta orden bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo; y

# ESTADO

que demuestra los Ingresos y Egresos habidos en las Oficinas de Hacienda de la República durante el mes de febrero de 1923.

INGRESOS			EGRESOS			
Saldo anterior.....		\$ 224.165	<b>GASTOS DE LAS RENTAS</b>			
<b>RENTAS PRESUPUESTAS</b>			Renta Aduanera.....	14.063	86	
<b>RENTA AJUANERA</b>			Monopolios.....	36.794	87	
- Importación.....	293.368	49	Especies Timbradas...	2.813	02	
- Exportación.....	21.368	05	Servicios.....	1.425	99	
- Acarreo y Estiba...	15.000	85				
- Fato y Tonelaje.....	1.841	80	<b>GASTO DEL SERVICIO PUBLICO</b>			
- 5% oro adicional.....	26.093	56	Depto de Gobernación...	167.002	14	
<b>MONOPOLIOS</b>			- Justicia.....	14.792	34	
Renta de aguardiente.....	161.222	00	- R.R. Exteriores.....	10.127	58	
alcohol.....	772	50	Instrucción Pública.....	16.361	46	
Pólvora y Salitre.....	2.533	38	Fomento y O. P.....	89.626	09	
<b>ESPECIES TIMBRADAS</b>			- Guerra y Marina.....	132.474	97	
- Renta de papel sellado y timbres...	19.863	05	- Hacienda.....	32.767	45	
- Papel de aduanas.....	6.313	05	- Crédito Público.....	22.378	37	
- Impuesto pecuario.....	9.439	00				
- Impuesto de licores y vinos.....	7.440	00	<b>IMPUESTOS CON DESTINO FIJO Y OTROS EGRESOS NO PRESUPUESTOS</b>			
- Impresos.....	148	25	- Giros Postales.....	237	00	
<b>SERVICIOS</b>			- Cuentas Corrientes.....	94.082	23	
- Ramo de Correos.....	10.368	98	- Agentes Corresponsales.....	39.804	13	
- Ramo de Telégrafos.....	11.505	13	- Cambios.....	39.804	13	
- Cablegramas.....	2.533	44	- Resguardos Especiales.....	1.631	85	
<b>RENTAS VARIAS Y EVENTUALES</b>			- Sosténimiento del Orden Público.....	65.313	85	
- Talleres del Estado.....	3.721	50	- Traslaciones Varias.....	121.403	41	
- Muelle.....	4.682	22	- Tesorerías Especiales.....	8.876	21	
- Producto de Tierras.....	606	43	- Saldos pendientes.....	90	00	
- Producto de Consulados.....	2.339	94				
- Montepío 2%.....	854	85				
- Arrendamiento de Tierras.....	14	20				
- Ingresos eventuales.....	5.697	65				
<b>RENTAS ESPECIALES</b>						
- Impuesto de Caminos.....	58.990	00				
- Sanidad.....	19.567	51				
<b>IMPUESTOS CON DESTINO FIJO Y OTROS INGRESOS NO PRESUPUESTOS</b>						
- Amortización E. O.....	392	75				
- Impuesto de Puertos Menores.....	71	00				
- Fondo de Reserva del Telégrafo.....	61	00				
- Depósitos.....	549	92				
- Cuentas Corrientes.....	94.082	23				
- Agentes corresponsales.....	39.804	08				
- Cambios.....	39.804	08				
- Resguardos Especiales.....	2.968	20				
- Traslaciones Varias.....	123.377	61				
- Tesorerías Especiales.....	96.677	96				
		355.499	91			
Balance.....		\$ 1.265.202	75	Saldo para marzo de 1923.....	\$ 163.090	41
				Balance.....	\$ 1.265.202	75

Oficina de Centralización de Cuentas y Estadística Comercial. - Tegucigalpa, 14 de septiembre de 1923.

Vº Bº - LUIS ELVIR.

JULIO C. COELLO, Jefe de Contabilidad.

# ESTADO

que demuestra el producto NETO de las Rentas Presupuestas, los Gastos del Servicio Público y otros Ingresos y Egresos fuera de Presupuesto habidos durante el mes de febrero de 1923

INGRESOS			EGRESOS			
Saldo anterior.....		\$ 224.165	<b>GASTOS DEL SERVICIO PUBLICO</b>			
<b>RENTAS PRESUPUESTAS</b>			Departamento de Gobernación	167.002	14	
I.- Rentas Aduanera.....	\$ 343.377	89	Justicia.....	18.792	34	
II.- Monopolios.....	127.793	01	Relaciones Exteriores...	10.127	58	
III.- Especies Timbradas.....	39.805	33	Instrucción Pública.....	16.361	46	
IV.- Servicios.....	22.972	56	Fomento.....	89.626	09	
V.- Rentas Varias y Eventuales.....	17.907	00	Guerra.....	132.474	97	
VI.- Rentas Especiales.....	78.566	94	Hacienda.....	32.767	45	
		630.422	73	Crédito Público.....	22.378	37
<b>INGRESOS EN EFECTIVO NO PRESUPUESTOS</b>			<b>EGRESOS FUERA DE PRESUPUESTO</b>			
Amortización E. O.....	392	75	Giros Postales.....	237	00	
Impuesto de Puertos Menores.....	71	00	Cuentas Corrientes.....	94.082	23	
Fondo de Reserva del Telégrafo.....	61	00	Sosténimiento del Orden Público.....	65.313	85	
Depósitos.....	549	92	Traslaciones Varias.....	121.403	41	
Agentes Corresponsales.....	12.715	95	Tesorerías Especiales.....	8.876	21	
Cambios.....	12.715	95	Saldos pendientes.....	90	00	
Resguardos Especiales.....	1.334	84				
		27.841	41			
Balance.....		\$ 882.429	51	Saldo para marzo de 1923.....	\$ 163.090	41
				Balance.....	\$ 882.429	51

Oficina de Centralización de Cuentas y Estadística Comercial. - Tegucigalpa, 14 de septiembre de 1923.

Vº Bº - LUIS ELVIR.

JULIO C. COELLO, Jefe de Contabilidad.

**BALANCE**

de Prueba, Sumas y Saldos de las operaciones practicadas en la Oficina General de Centralización de Cuentas y Estadística Comercial, durante el mes de febrero de 1923

CUENTAS	BALANCE DE PRUEBA		BALANCE DE SUMAS		BALANCE DE SALDOS	
	DEBE	HABER	DE	HABER	DEBE	HABER
Aduana de Amapala	7 789.51	13. 370	294.14	532 893.92	5 364.25	
Puerto Cortés...	168 071.14	163 792.91	1 407 823.58	1 471 071.07	43 052.51	
Trujillo	75 639.78	75. 4	626 891	1 607 032.00	19 849.73	
La Ceiba	177 200.88	187 548.94	1 635 854.22	1 615 616.17	20	
Roatán	2 491.44	3	89 221.91	861 459	140.28	
Administración de Tegucigalpa	43 156.90	43 702.47	373 946.04	366 794.63	7 151.91	
Comayagua	14 284.21	13 441.81	144 063.87	14 474.37	1 589.50	
El Paraíso	16 149.97	17. 196	156 559.33	156 213.01	344.34	
Choluteca	15 132.48	26 730.14	200 504.08	197 501.08	2 842.99	
Valle	6 075.78	7 785.83	74 812.60	73 973.91	836.69	
La Paz	12 834.58	13 439.03	119 487.88	119 478.38	9.50	
Olancho	12 626.90	12 797.90	116 897.20	116 898.94	0.36	
Sta Bárbara	16 915.83	17 601.50	146 718.03	146 610.44	97.59	
Yoro	17 449.37	16 985.21	107 503.23	106 9 1 16	522.07	
Gracias	8 222.19	8 896.54	106 254.87	104 618.94	1 635.93	
Intibucá	16 518.61	16 551.19	118 986.36	118 422.22	564.13	
Copán	19 207.37	18 968.03	186 179.68	184 424.37	1 749.31	
Cortés	32 590.4	32 834.24	327 082.77	326 360.52	732.25	
Ocotepeque	9 444.28	10 362.52	91 923.04	90 544.13	1 378.93	
Tesorería General de Caminos de Salubridad	58 998.48	73 611.89	329 427.25	302 106.36	21 320.90	
Caja Nacional	19 567.1	42 261.20	141 053.02	134 650.99	6 402.03	
Renta Aduana	22 698.83	327 242.18	1 368 478.81	1 358 008.69	10 470.12	
Monopolios	8 317.38	357 461.5	58 323.68	2 526 394.24	2 468 070.56	
Especies Timbradas	12 514.14	184 587.84	85 898.82	1 144 008.54	1 058 113.78	
Servicios	2 813.02	42 618.35	17 174.52	355 691.37	238 516.85	
Rentas Varias y Eventuales	1 426.99	24 398.55	8 983.68	180 442.12	151 458.48	
Rentas Especiales		17 907.00	3 820.94	189 248.78	186 627.84	
Amortización E. O.		892.75		339 069.17	389 069.17	
Impuesto de Puertos Menores		100		2 425.18	2 425.18	
Giros Postales	237.00		2 559.11	3 873.33	2 786.60	
Fondo de Reserva del Telégrafo		61.00	390.00	6 447.15	1 314.12	
Depósitos		549.92	5 783.24	44 463.78	6 057.15	
Cuentas Corrientes	120 442.54	47 066.41	1 599 217.32	3 001 451.48	38 700.48	
Resguardos Especiales	1 631.32	2 966.20	11 710.32	14 743.62	3 036.30	
Traslaciones Varias	244 781.02	123 3 7181	1 414 650.59	1 087 803.90	1 905 294.14	
Tesorerías Especiales	111 120.65	102 504.93	581 671.18	1 130 310.07	588 398.62	
Contratistas de Especies	24 280.73	27 817.38	189 082.52	323.96	109 230.64	
Dep'tmo. de Gobernación	107 002.14		585 687.20		585 567.20	
Justicia	18 792.34		110 098.22		110 098.22	
Relaciones EE.	10 127.58		92 077.48	2 000.00	90 077.48	
Instrucción Pública	16 361.46		79 248.78		79 248.78	
Fomento y O. PP.	89 626.08		673 651.99		673 651.99	
Guerra	132 474.87		296 054.04		296 054.04	
Hacienda	32 767.45		286 553.15		286 553.15	
Crédito Público	38 985.76	55 499.88	631 490.31	5 758 068.98	4 826 628.62	
Pensionados	5 906.71	30.00	39 747.99	30.00	39 717.69	
Depósitos por Concesiones				350 100.00	350 100.00	
Agentes Corresponsales	41 518.81	54 3 008	626 486.38	384 671.13	241 815.25	
Cambios	41 518.81	54 008	514 611.19	603 066.94	88 294.75	
Documentos por Cobrar			47 083.34		47 083.34	
Gastos Federales			18 982.15		18 982.15	
Anticipos por Sueldos y Contratas			24 452.31		24 452.31	
Tesorería General de Caminos etc.			60 382.71		60 382.71	
Hacienda Nacional	54 360.43		3 614 555.04	175 540.86	3 438 014.16	
Saldos Pendientes	90.00		157 790.64		157 790.64	
Bienes Raíces			3 928 100.03		3 928 100.03	
Aplanadoras			10 920.95		10 920.95	
Cuarto Empréstito Libertad			7 000.00		7 000.00	
Banco de Honduras-Tría General de Caminos				40 327.57	40 327.57	
Reconocimientos Decreto N° 82 de 1920	18 765.00		131 877.00		131 877.00	
Iría de la Iria Nacional de Benefic. etc.				11 651.82	11 651.82	
Tesorería de Salubridad cta. cte.				2 586.08	2 586.08	
Tipografía Nacional cta. cte.				20 649.96	20 649.96	
Sostenimiento del Orden Público	79 656.61		1 143 553.20		1 143 553.20	
<b>Balance</b>	<b>2 254 875.15</b>	<b>2 254 875.15</b>	<b>25 993 993.00</b>	<b>25 993 993.15</b>	<b>18 492 498.10</b>	<b>12 492 498.10</b>

Tegucigalpa, 14 de septiembre de 1923.

Vº Bº—LUIS ELVIR.

JULIO C. COELLO.—Jefe de Contabilidad.

Tribunal, razone este orden bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo; y

Que con el presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Alberto Uclés.

**AVISOS**

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace constar: que el día de hoy, a las diez de la mañana, se ha presentado una escritura pública otorgada en el pueblo de La Venta el veinticuatro de septiembre último, ante el Juez de Paz suplente, don Agustín Flores, por la cual Petronila Irias v. de Vásquez vende una posesión situada en el punto llamado «La Ceiba», jurisdicción de Sabana Grande, a Mariana Rodríguez de Vásquez, por el precio de cuarenta pesos plata; consta de dos manzanas de extensión, acotada toda con cerco de piedra, madera y zanjo; limitada: al Oriente, posesión de Espiridión Sierra; al Poniente, posesión de Feliciano Irias y Epifanio Rodríguez; al Norte, posesión de Gabino y Bernardino Vásquez; y al Sur, posesiones de Desiderio Avila. Y no habiendo antecedente inscrito se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 6 de noviembre de 1923.

ALONSO V. GÁLVEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que el día de hoy, a las dos de la tarde, se presentó a este Registro, para su inscripción, la primera copia de una escritura pública autorizada en el pueblo de Concepción el nueve del mes corriente, por el Juez de Paz y Notario Público por ministerio de la ley, don Felipe Milla R., por la cual doña Jerónima Gámez da en venta al General don Toribio Ramos, por la suma de cuarenta pesos, un lote de terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado «El Maromage», jurisdicción municipal del referido pueblo, de la capacidad de ocho manzanas, más o menos, de extensión, siendo sus linderos los siguientes: al Norte, con terreno de don Modesto Castro; al Este, con terreno de Nazario Lara; al Sur, con terreno de don Alejandro Ramos; y al Oeste, con terreno de don Tolentino Amaya. Y como el inmueble descrito no tiene antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—La Esperanza, 13 de noviembre de 1923.

RODOLFO PINEDA G.

39—Que con el presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Alberto Uclés.

Tegucigalpa, 27 de abril de 1923.

Habiéndose adherido el Gobierno de Honduras, por acuerdo de 11 de marzo de 1914, al proyecto de erigir un monumento al borde del Canal de Panamá al insigne descubridor del Océano Pacífico, Vasco Núñez de Balboa, con vista de la excitativa dirigida por el Gobierno de Su Majestad Católica don Alfonso XIII, por medio de su Legación en Centro-América; y habiéndose dispuesto contribuir con la cantidad de (\$ 1 000.00 o. a.) mil

pesos oro americano, para la erección de dicho monumento, cantidad que aún no ha sido entregada, el Presidente de la República

**ACUERDA:**

1º—Revalidar el acuerdo en referencia, mandando que, por la oficina de Hacienda que el señor Ministro del ramo designe, se ponga la expresada cantidad a la orden del Excelentísimo señor Ministro de Estado de Su Majestad Católica, constituido en depositario de los fondos colectados para aquella obra. La imputación del gasto se hará a la Partida 7º, Capítulo V, Departamento de Relaciones Exteriores, de la Ley de Presupuesto vigente.

2º—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, de conformidad con el artículo 14, N° 6º, de la Ley de dicho

El infrascrito, Administrador de Rentas y Aduana del departamento de Colón, hace saber: que con fecha 6 del corriente, se ha presentado a esta oficina el Alcalde Auxiliar de la aldea de Bonito Oriental, don Pablo Zelaya Pérez, solicitando ejidos para la referida aldea, la cual está situada dentro de un terreno nacional baldío, de una extensión aproximada de una legua de largo por media legua de ancho, con los siguientes límites: al Norte, propiedad de la Truxillo Railroad Company y montañas nacionales; al Sur y Oriente, montañas nacionales; y al Poniente, terrenos de la citada Compañía. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Trujillo, 24 de febrero de 1923.

6—11

J. A. CASTRÓN.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes

# DIRECCION GENERAL DE RENTAS

CUADRO demostrativo de los Ingresos y Egresos en efectivo habidos en las Oficinas de Hacienda de la Republica, durante el mes de mayo del año economico de 1922 a 1923, según el parte telegráfico mensual y la relación detallada de la Caja Nacional.

OFICINAS	INGRESOS					EGRESOS							TOTAL
	PRODUCTO BRUTO DE LAS RENTAS					GASTOS DEL SERVICIO PUBLICO							
	Renta Aduanera	Renta de Agente	Rentas varias - Ingresos eventuales	TOTAL	Justicia	Asistencias Externas	Instrucción Pública	Guerra	Hacienda	Pozoneto	Crédito Público		
<b>ADUANAS</b>													
Amapala.....	72,335.21	3,100.00	863.42	76,300.63	144.09	3,368.48	328.00	12,229.09	4,145.70	3,377.26	126.01	30,714.53	
Puerto Cortés.....	2,000.08	2,944.00	34,861.81	39,805.89	140.00	190.00	1,400.00	13,415.70	6,250.57	14,615.92	9,927.81	53,489.53	
Trujillo.....	34,487.25	2,765.00	104,877.47	142,129.72	467.00	400.00	653.00	5,189.36	4,422.40	2,869.50	75.00	19,339.16	
La Ceiba.....	47,115.00	3,100.00	3,150.00	53,365.00	1,400.00	400.00	807.50	14,134.70	1,400.00	3,869.50	1,238.71	36,047.97	
Rosátán.....	1,673.30	823.25	681.11	2,177.66	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	6,260.73	
<b>ADMINISTRACIONES DE RENTAS</b>													
Tegucigalpa.....	3,300.00	10,441.30	10,441.30	24,182.60	540.22	540.22	328.00	19,962.18	1,479.70	14,065.16	1,000.00	35,487.04	
Comayagua.....	207.22	16,171.20	2,079.14	18,457.56	1,500.00	1,500.00	1,500.00	3,000.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	10,827.54	
El Paraíso.....	151.72	3,115.50	2,079.14	6,346.36	1,500.00	1,500.00	1,500.00	3,000.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	10,827.54	
Choluteca.....	1,151.13	4,544.25	2,079.14	7,774.52	1,500.00	1,500.00	1,500.00	3,000.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	10,827.54	
Yalisco.....	2,109.00	3,291.00	2,079.14	7,479.14	1,500.00	1,500.00	1,500.00	3,000.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	10,827.54	
La Paz.....	195.91	7,317.00	2,079.14	9,792.05	1,500.00	1,500.00	1,500.00	3,000.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	10,827.54	
Santa Bárbara.....	8,200.00	13,550.00	2,079.14	23,829.14	1,500.00	1,500.00	1,500.00	3,000.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	10,827.54	
Yoro.....	104.20	5,492.00	2,079.14	7,675.34	1,500.00	1,500.00	1,500.00	3,000.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	10,827.54	
Gracias.....	47.40	3,459.02	2,079.14	5,585.56	1,500.00	1,500.00	1,500.00	3,000.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	10,827.54	
Copán.....	484.11	12,468.00	2,079.14	15,031.25	1,500.00	1,500.00	1,500.00	3,000.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	10,827.54	
Cordón.....	4,265.25	18,468.00	2,079.14	24,810.39	1,500.00	1,500.00	1,500.00	3,000.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	10,827.54	
Ocotupoque.....	132.50	3,004.00	2,079.14	5,215.64	1,500.00	1,500.00	1,500.00	3,000.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	10,827.54	
Caja Nacional.....	364,387.70	143,064.82	197,424.82	704,877.34	190,239.74	4,375.11	11,419.24	142,519.12	61,000.00	6,912.79	66,265.16	493,465.69	
<b>DEDUCCIONES</b>													
Contratistas y Gastos de las Rentas.....				418.00								418.00	
Producto neto de las rentas.....				704,459.34								704,459.34	
Proceso mensual de los Ingresos (neto) y de los Egresos, según el Presupuesto General.....				2,167.00								2,167.00	
<b>Totales.....</b>				706,626.34				177,167.00	50,220.00		47,000.00	570,753.34	

## RESUMEN

OFICINAS	INGRESOS			EGRESOS			Total de Saldo para el mes siguiente en efectivo y en caja
	Existencia anterior Efectivo en caja	Producto bruto de las Rentas	Traslado de los y otros ingresos	Gastos de Servicio Público	C. Renta de las Rentas	Total de los gastos y abonos	
<b>ADUANAS</b>							
Amapala.....	5,464.27	75,409.00	1,400.00	5,114.54	1,033.00	79,676.71	3,456.26
Puerto Cortés.....	12,464.75	129,465.49	91.64	4,411.15	80.60	161,310.95	4,440.51
Trujillo.....	3,822.00	104,677.41	3,014.00	1,084.15	1,191.00	110,182.03	9,877.77
La Ceiba.....	4.48	18,524.77	30.06	17,013.74	3,300.16	125,944.44	3,022.57
Rosátán.....		2,177.66		4.00	3,300.16	6,508.32	6,180.14
<b>ADMINISTRACIONES DE RENTAS</b>							
Tegucigalpa.....	589.50	21,403.50	52.00	3,297.07	4,000.00	60,490.06	100,490.06
Comayagua.....	344.84	8,474.20	1,175.00	11,449.47	1,500.00	14,449.43	18,449.43
El Paraíso.....	59.05	6,945.24	1,175.00	11,449.47	1,500.00	13,522.54	13,522.54
Choluteca.....	36.66	7,508.37	1,175.00	14,817.36	1,500.00	16,103.16	16,544.63
Yalisco.....	0.00	4,544.25	4.00	5,844.82	1,500.00	6,194.71	6,432.25
La Paz.....	0.00	7,317.00	4.00	10,107.07	1,500.00	11,316.07	11,367.06
Santa Bárbara.....	10.50	13,550.00	4.00	13,550.00	1,500.00	14,550.00	9,363.40
Yoro.....	490.17	15,031.25	1,175.00	11,040.54	1,500.00	14,561.62	15,044.70
Gracias.....	34.13	6,701.04	4.00	10,589.05	1,500.00	11,404.19	11,344.55
Copán.....	1.74	24,292.02	4.00	10,329.00	1,500.00	11,851.00	24,999.25
Cordón.....	1.34	24,810.39	4.00	15,043.00	1,500.00	16,543.00	24,999.25
Ocotupoque.....	2.00	5,215.64	4.00	7,918.15	1,500.00	9,418.15	41,014.56
Caja Nacional.....	37,881.10	704,877.34	417,043.93	187,440.57	0.00	397,113.09	307,113.09
<b>Totales.....</b>	110,110.00	706,626.34	417,043.93	570,132.97	0.00	481,134.40	225,491.94

Tegucigalpa 24 de noviembre de 1923  
FRANCY MOEIRA TIGERINO, Tenedor de Libros.